

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 11 de febrero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2019-00276

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 17 de enero de 2022, es como se enuncia, a continuación:

| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| CAPITAL ... | (\$21.256.429,00) |
| INTERESES DE MORA AL 17-01-2022..... | (\$14.075.888,61) |

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

| |
|--|
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 15 de febrero de 2022 |
|  |
| EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO |

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07b62d2a0438d464fa00a3aa70f480b88fccfdb63b0e3899b6d7a926cf403a**

Documento generado en 14/02/2022 10:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>